

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1829

18 de enero de 2011

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre los problemas de infraestructura de la Urbanización Estancias del Real localizada en la Carretera PR-511, Km 4.7 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce; así como los alegados daños nocivos al Río Inabón a causa del desbordamiento de aguas usadas provenientes de un pozo común de dicha urbanización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Urbanización Estancias del Real está localizada en la Carretera PR-511, Km 4.7 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce. La misma consta de aproximadamente sesenta (60) unidades residenciales y áreas recreativas. Según manifestaciones hechas por los residentes del lugar, actualmente la urbanización sufre de problemas de infraestructura, debido a la gran precipitación pluvial en el área, problemas de erosión a causa de la destrucción de un acuífero aledaño, entre otros. Lo anterior ha ocasionado gran malestar entre los residentes, debido a que las calles de la urbanización se encuentran maltrechas y cuando llueve emana agua del subsuelo contribuyendo al deterioro de las mismas.

Por otra parte, el área recreativa de la urbanización no es apta para el disfrute de los residentes, ya que para llegar al lugar donde está localizada la misma hay que subir

unas escalinatas, las cuales resultan difíciles de utilizar por la cantidad de escalones que posee y la altura que hay desde la carretera hasta dichas facilidades. Esto ciertamente limita el disfrute de estas áreas a personas con impedimentos físicos, lo que contraviene disposiciones legales estatales y federales.

Resulta importante destacar que a raíz de una investigación realizada por los residentes de la urbanización, quienes a su vez contrataron los servicios de peritos para determinar la causa del deterioro de sus propiedades, reveló que los permisos de construcción para dicha urbanización habían sido denegados en varias ocasiones por la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce. El trámite de permisos para la construcción de la Urbanización Estancias del Real comenzó en el año 1997 y entre las causas que indica el Comité de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce a la Oficina de Permisos de dicho municipio para denegar el mismo, es que dichos terrenos ubican en un Distrito Suelo Rústico Común (SRC) y que autorizar ese tipo de desarrollo iría en contra de los objetivos y políticas públicas del Plan Territorial. No obstante, la Oficina de Permisos para el año 1998 obvió las recomendaciones hechas por el Comité de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce y decidió autorizar el proyecto.

Por otro lado, existen en el lugar treinta y tres (33) unidades de vivienda que cuentan con pozos sépticos independientes y las restantes veintisiete (27) unidades descargan las aguas usadas en un pozo séptico común. Según información pública, este pozo común está lleno y las aguas usadas se están desbordando del mismo. Debido a la cercanía de la urbanización con el Río Inabón estas aguas usadas están llegando al cuerpo de agua, contaminando así el mismo.

Este Alto Cuerpo, consciente de la importancia de velar por la seguridad de nuestros ciudadanos, así como de los recursos naturales, entiende necesario e imperativo que se realice un abarcador estudio sobre los problemas de infraestructura de la

Urbanización Estancias del Real, así como los alegados daños nocivos al Río Inabón a causa del desbordamiento de aguas usadas provenientes de un pozo común de dicha urbanización.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de
2 Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio
3 abarcador sobre los problemas de infraestructura de la Urbanización Estancias del Real
4 localizada en la Carretera PR-511, Km 4.7 del Barrio Real Anón del Municipio
5 Autónomo de Ponce; así como los alegados daños nocivos al Río Inabón a causa del
6 desbordamiento de aguas usadas provenientes de un pozo común de dicha urbanización.

7 Sección 2. – Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos
8 Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, rendirán un informe con sus
9 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de sesenta (60) días, después de
10 aprobada esta Resolución.

11 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.